



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0706 DE 2025

( 09 JUN 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y nombramiento en provisionalidad

## LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 658 de 2024, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: “g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se presenten en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 10342 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177866**, respecto del cual se convocó tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondiente(s) al empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ubicados en diferentes ubicaciones geográficas o sedes de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado parcialmente por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, se establece la posibilidad de hacer uso de las listas de elegibles para proveer cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, aprobó el 22 de septiembre de 2020, el criterio unificado "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES", y en él se estableció el procedimiento a seguir para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes".

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, realizó el reporte entre otras de una (1) vacante definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20 ubicado en la Dirección del DANE, identificado con el ID 394, surgida con posterioridad a la convocatoria "Entidades del Orden Nacional 2242 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Radicado No. 2025RS067656 del 23 de mayo de 2025, autorizó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE el uso de listas de elegibles con fines de provisión en los siguientes términos:

| EMPLEO DESIERTO | DENOMINACION DEL EMPLEO        | AUTORIZACIÓN |        |          |            |                           |
|-----------------|--------------------------------|--------------|--------|----------|------------|---------------------------|
|                 |                                | Concepto     | OPEC   | Posición | Cédula     | Elegible                  |
| 186040          | SECRETARIO EJECUTIVO 4210 - 20 | Mismo Empleo | 177866 | 9        | 1022324078 | LUZ ALEYDA GUZMAN MORALES |

(...)"

Que LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078 ocupó la posición número nueve (9) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10342 del 25 de abril de 2024, para proveer tres (3) cargo(s) en vacancia definitiva correspondiente(s) al empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394, ubicado en la Dirección del Departamento, identificado con el Código OPEC No. 177866 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano, certificó que LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1753 y siguientes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección del DANE.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y nombramiento en provisionalidad"

de 2017, establece: "(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que, actualmente, el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394, se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo con la servidora FLOR MARÍA RIOS GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.027.713 según lo dispuesto en la Resolución No. 1641 del 24 de diciembre de 2021, que a su vez ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09, ID 477.

Que mediante Resolución No. 1490 del 22 de septiembre de 2022, se reubicó el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394, en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, reubicación que se dará por terminada una vez dicho empleo sea provisto definitivamente.

Que la servidora FLOR MARÍA RIOS GARCÍA, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 ID 477, el cual se encuentra provisto transitoriamente mediante nombramiento provisional por ILEN ASTORED CHAMORRO CARDENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.775.648, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1270 de 22 de agosto de 2023.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: "Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078 quien ocupó la posición número nueve (9) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394 identificado con el Código OPEC No. 177866 , del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y por ende dar por terminado el encargo y el nombramiento en provisionalidad que recaen sobre las servidoras FLOR MARÍA RIOS GARCÍA e ILEN ASTORED CHAMORRO CARDENAS, respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078, en el

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y nombramiento en provisionalidad"

empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Dirección del Departamento, el cual fue autorizado para ser provisto con la lista de elegibles correspondiente al Código OPEC No. 177866, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

**Parágrafo.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2º. Aceptación del nombramiento.** Advertir a LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3º. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.078, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4º. Terminación de encargo.** Dar por terminado el encargo de empleo efectuado mediante Resolución No. 1641 del 24 de diciembre de 2021 a FLOR MARÍA RIOS GARCÍA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 52.027.713, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 20, ID 394, ubicado en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE; por consiguiente deberá asumir el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 ID 477, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano cual ostenta derechos de carrera administrativa, una vez LUZ ALEYDA GUZMÁN MORALES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

**Artículo 5º. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1270 de 22 de agosto de 2023, a ILEN ASTORED CHAMORRO CARDENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.775.648, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 09 ID 477, de la planta global de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General - GIT Área Gestión del Talento Humano, a partir del momento en que FLOR MARÍA RIOS GARCÍA, Identificada con cedula de ciudadanía No. 52.027.713 reasuma las funciones de su empleo titular en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

**Artículo 6º. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7º. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1025 del 3 de enero de 2025.

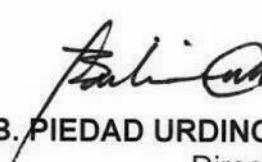
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, por autorización de uso de lista de elegibles para proveer nuevas vacantes no convocadas en el Proceso de Selección No. 2242 de 2022, se da por terminado un encargo y nombramiento en provisionalidad"

**Artículo 8º. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

09 JUN 2025

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**   
Directora

Elaboró: Juan Gabriel Jiménez González. – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público  
Revisó: Luz Dary Camacho Rivera – Contratista, GIT Vinculación y Empleo Público   
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España - Coordinadora GIT Vinculación y Empleo Público   
Vo. Bo: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano   
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General   
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General   
Aprobó: Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor Dirección del Departamento 